



POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Disposición 1326/2024

DI-2024-1326-APN-PSA#MSG

José María Ezeiza, Buenos Aires, 15/11/2024

VISTO el Expediente N° EX-2023-118079040-APN-DCPP#PSA del Registro de esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, la Ley N° 26.102 de Seguridad Aeroportuaria, la Resolución N° 1.015 del 6 de septiembre de 2012 del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Disposición N° 1267 del 28 de octubre de 2024 del Registro de esta Institución, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.102 establece las bases jurídicas, orgánicas y funcionales de esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

Que la Resolución MS N° 1.015/12 aprobó la estructura orgánica y funcional de esta Institución, compuesta por la estructura de conducción y administración, la estructura operacional y el Instituto Superior de Seguridad Aeroportuaria.

Que de conformidad con la citada Resolución, la dirección orgánica del sistema de seguridad aeroportuaria contempla el diseño, la elaboración, la planificación y/o la actualización de, entre otras cuestiones, la doctrina estratégica y operacional de esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, la estructura orgánica y de despliegue de las dependencias y unidades del sistema de seguridad aeroportuaria preventiva y el sistema logístico e infraestructural del sistema de seguridad aeroportuaria preventiva.

Que mediante la Disposición PSA N° 1267/24 se aprobó el Reglamento General de Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión.

Que la publicación de la mencionada Disposición en el Boletín Oficial de la REPÚBLICA ARGENTINA se encuentra asociada al alcance general de la norma aprobada y la garantía de defensa de los terceros que puedan ver afectados sus derechos y garantías por la aplicación del procedimiento allí establecido.

Que por lo expuesto, corresponde ordenar la publicación de la mencionada norma en el Boletín Oficial de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Institución oportunamente ha tomado la intervención de su competencia en el marco de la Disposición PSA N° 1267/24.



Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 26.102 de Seguridad Aeroportuaria y el Decreto N° 36 del 14 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Publíquese la Disposición PSA N° 1267/24, y su Anexo II en el Boletín Oficial de la REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Alfredo Hernan Gallardo

e. 20/11/2024 N° 82548/24 v. 20/11/2024